

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Sobre concesión de las licencias reglamentarias.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba entrega de mando del cañonero «Canalejas».

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia de un Auxiliar de Oficinas y Archivos (rectificada).—Idem id. de L. Castejón.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede crédito para varios gastos.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Circular.—Excmo. Sr.: Como consecuencia de consulta formulada por la Jefatura de la Escuadra sobre normas a seguir para la concesión de las licencias reglamentarias preceptuadas en el vigente Reglamento de Enganches y Reenganches de la Marinería de la Armada, teniendo en cuenta los permisos de verano y licencias de Pascuas que vienen concediéndose, y en evitación de la ausencia del personal de sus destinos en otras épocas de mayor actividad en buques y dependencias, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo las licencias reglamentarias de que se hace mención en el artículo 23 del vigente Reglamento de Enganches, ya citado, se concedan única y exclusivamente coincidiendo con los meses de verano e invierno señalados para la concesión de permisos y licencias que se mencionan.

Madrid, 23 de septiembre de 1933.

El Subsecretario.

Antonio Azarola.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las distintas Secciones del mismo y a pro-

puesta del Estado Mayor de la Armada, ha resuelto aprobar la entrega de mando del cañonero *Canalejas* verificada el día 11 de junio próximo pasado por el Capitán de Fragata D. Rafael Estrada y Arnáiz al de igual empleo don Luis Ibáñez Yanguas.

Madrid, 18 de septiembre de 1933.

IRANZO.

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cádiz.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Padecido error material en la siguiente Orden ministerial, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 185, pági 1.607, se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Alfonso Bolín de Mesa en súplica de que se le haga aplicación de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 9.º del Reglamento del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de 16 de marzo de 1916 (D. O. núm. 76), por no encontrarse en condiciones de ocupar destino de embarco debido a los motivos de salud que alega, este Ministerio, visto lo hecho constar en el acta de reconocimiento médico a que ha sido sometido el recurrente y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado; debiendo continuar los servicios de su clase en su actual destino sin perjuicio de quedar sometido a nuevos reconocimientos médicos trimestrales, por un periodo máximo de tres años, contados a partir de 31

de julio último, cuidándose el Estado Mayor de la Armada, o aquella otra dependencia a que esté afecto el peticionario en la fecha respectiva, de interesar la práctica del reconocimiento de referencia, remitiendo a la Sección de Personal, en oportunidad, las certificaciones que acredite el resultado de los mismos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 7 de agosto de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.
Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de expediente incoado a instancia elevada por Lorenzo Castejón Mercader, vecino de Torrevieja y padre del inscripto Juan José Castejón Vera, en la que expone que tiene cumplidos los sesenta y cinco años y padece lesión que produce su inutilidad para el trabajo, que por ignorancia de su hijo y ausencia del solicitante no pudo alegar la excepción correspondiente en el momento oportuno; pero ello no obstante, por motivos de necesidad perentoria solicita sea admitida como gracia especial la excepción para su hijo, inscripto al folio 28 del año 1930 y número 72 del alistamiento actual para el reemplazo de 1934, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y oído el parecer de la Asesoría General, ha resuelto sea desestimada la petición de referencia, toda vez que ni el solicitante ni su hijo, ni nadie que legítimamente lo representase, concurrieron al acto de la clasificación para alegar la excepción o exclusión del servicio, requisito indispensable para que pueda prosperar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, salvo en los casos en que aquéllas tengan la condición de sobrevenidas, lo que no sucede en el presente, no habiendo, por otra parte, términos hábiles para conceder lo solicitado en concepto de gracia especial.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y Asesor General de este Ministerio.

Señores.

SECCION DE INTENDENCIA

Créditos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario", capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de ciento sesenta (160) pesetas para la adquisición, en concepto de reemplazo, de dos calderos de hierro con destino a las cocinas de marinería de la Base naval de Mahón, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Admi-

nistración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo llevarse a cabo la adquisición en la forma establecida en el artículo 247 o, en su caso, el 250 de la Ordenanza de Arsenales, pero justificándose en la liquidación que se redacte que se obtuvo el mayor beneficio para el Tesoro.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Generales Jefes de los Servicios Técnico-Industrial de Ingeniería Naval y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Carenas", del capítulo 13, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de trescientas setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (372,38) para la reconstrucción del piso de la cocina de la Base naval de Mahón, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, debiendo llevarse a cabo la realización del servicio según lo establecido en el artículo 247 o, en su caso, el 250 de la Ordenanza de Arsenales, pero justificándose en la liquidación que se practique que se obtuvo el mayor beneficio para el Tesoro.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Generales Jefes de los Servicios Técnico-Industrial de Ingeniería Naval y de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º, del vigente presupuesto, el crédito de once mil quinientas ochenta y cinco pesetas con once céntimos (11.585,11) para la adquisición de medicamentos correspondientes al tercer trimestre del año actual del Laboratorio Central de Sanidad Militar, con destino al Hospital de Marina de la Base naval principal de Cádiz, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º, del vigente presupuesto, el crédito de seis mil seiscientos noventa y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos (6.698,89) para la

adquisición, del Laboratorio de Sanidad Militar, de las medicinas correspondientes al tercer trimestre del año actual, con destino al Hospital de Marina de la Base naval principal de Cartagena, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º del vigente presupuesto, el crédito de dos mil setecientos diez y ocho pesetas con catorce céntimos (2.718,14) para la adquisición del Laboratorio Central de Sanidad Militar de las medicinas correspondientes al tercer trimestre del año actual, con destino al Hospital de Marina de la Base naval principal de Ferrol, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder con cargo al concepto "Hospitalidades", del capítulo 13, artículo 1.º del vigente Presupuesto, el crédito de cuatro mil veintisiete pesetas con cuarenta céntimos (4.027,40), para la adquisición, en plaza, de medicamentos dejados de facilitar por el Laboratorio Central de Sanidad Militar a la Farmacia del Hospital de Marina de Cádiz, por cuenta del pedido correspondiente al segundo trimestre del año en curso, cuyo gasto se haya comprendido en el punto primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, debiendo justificarse en la liquidación que se practique que se obtuvo el mayor beneficio para el Tesoro.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Carenas", del capítulo 13, artículo 2.º del vigente Presupuesto, el crédito de dos mil quinientas siete pesetas con cincuenta céntimos (2.507,50), para la adquisición de efectos para la instalación eléctrica de portátiles y portálám-

paras necesarias en las obras de limpieza y pintado de pontonas del dique flotante de la Base naval de Mahón, cuyo gasto se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, debiendo llevarse a efecto la adquisición del material con arreglo a lo preceptuado en el artículo 247 de la Ordenanza de Arsenales.

Madrid, 20 de septiembre de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

ANUNCIOS

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA ARMADA

Se abre un concurso para proveer una plaza de Inspector instructor en el Colegio de Huérfanos de la Armada, sito en la Ciudad Lineal (Madrid).

Los solicitantes (que no podrán tener cumplidos los cuarenta años de edad), dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Director, dentro de los diez días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, acompañando a éstas los títulos, informes, certificados, hojas de servicios y antecedentes morales que puedan servir como notas de mérito para los concursantes.

El elegido sufrirá un reconocimiento Médico del cual dependerá su ingreso provisional, que no será definitivo hasta los dos meses de ejercer el cargo, si a juicio de la Junta Facultativa del Colegio ha demostrado aptitudes para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en él.

Al Inspector se le facilitará alimentación, habitación y mobiliario, ropa de cama y lavado de la personal y sueldo anual de dos mil trescientas cuarenta pesetas (2.340), percibidas en dozavas partes.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector instructor están en la Dirección del Colegio a disposición de los peticionarios para su examen.

Madrid, 21 de septiembre de 1933.—El Vicealmirante Presidente de la Asociación, P. O., *Ubaldo Montojo.*

EDICTOS

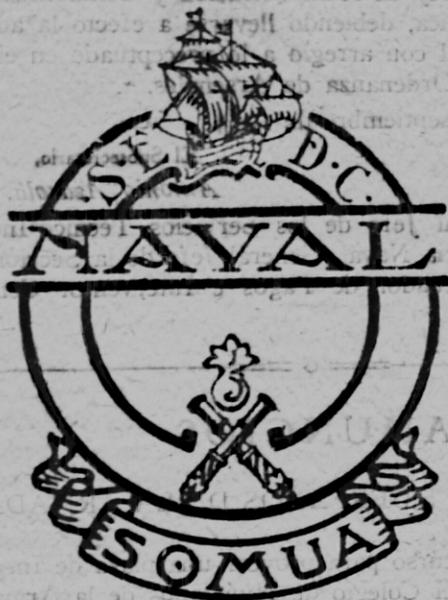
Don Manuel Pasquín Dabán, Teniente de Navío, Juez del expediente seguido en el vapor *Dédalo* sobre el extravío del nombramiento de Cabo de Artillería, perteneciente a Ramón Escámez Sáez.

Hago saber: Que en Decreto auditoriado del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, fecha 21 de marzo último, se acredita como justificada la pérdida del documento antes dicho, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno.

La persona que posea aquel nombramiento y no lo entregue incurrirá en responsabilidad.

A bordo, en Marín, 28 de agosto de 1933.—El Juez instructor, *Manuel Pasquín Dabán.*

SECCION DE ANUNCIOS



Automóviles industriales



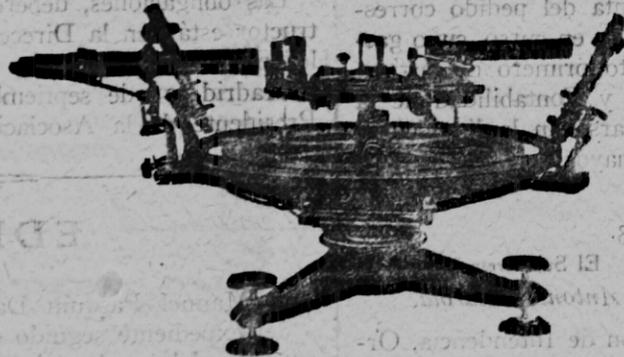
**Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.**

Para informarse dirigirse a

Omniun Ibérico Industrial

Antonio Maura, 18.-MADRID

SALMOIRAGHI Instrumentos náuticos



Banco de prueba para sextantes.

Útil y práctico aparato para asegurar la perfección de la graduación y el error de excentricidad de la alidada de los sextantes, controlándolos en todas sus partes.

Sustituye y simplifica con la prueba de gabinete todas las operaciones que generalmente se hacen al descubierto, con la ventaja de poder en cualquier momento e independientemente de las condiciones atmosféricas, ejecutar en un tiempo relativamente breve, cualquier rectificación.

Solicítense ofertas y catálogos:

«La Filotécnica» Ing. A. Salmoiraghi S. A. Milano (Italia)

**Representante para España: Guillermo Vázquez, Santa Engracia, 108
Teléfono 42972**